

DECRETO No. 209

10 de Agosto de 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal (E) de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el numeral 3 del artículo 315:

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

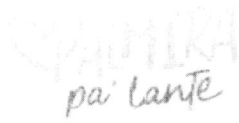
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”(...)

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del organismo podrá establecer el horario laboral.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 establece que se podrá otorgar descanso compensado al empleado público para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que el artículo 1 del Decreto Municipal 197 de 2022 “*declara como día cívico en toda la jurisdicción del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, el próximo viernes 12 de agosto de 2022, con motivo de las celebraciones que se tienen programadas para la conmemoración de la versión Cuadragésima Sexta Fiesta Nacional de la Agricultura*”.

Que se requiere establecer una jornada laboral especial transitoria para los Servidores Públicos de la Alcaldía de Palmira, para el viernes 12 de agosto de 2022, el cual será coordinado con los Secretarios, Subsecretarios, Directores y Jefe de Oficina con el fin de no afectar la prestación del servicio.



DECRETO

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la media jornada laboral continua para el día viernes 12 de agosto de 2022, con el fin de que los empleados públicos y trabajadores oficiales puedan participar de las actividades programadas en la conmemoración de la versión Cuadragésima Sexta Fiesta Nacional de la Agricultura.

PARÁGRAFO: EXCEPTÚESE de lo dispuesto en el presente artículo, a los empleados públicos y trabajadores oficiales quienes cumplen actividades y funciones necesarias que exigen la continuidad en la prestación del servicio.

Igualmente se exceptúa a los empleados públicos y trabajadores oficiales que se encuentren en disfrute de su período de vacaciones, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 20206000146261 del 16 de abril de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcial y temporalmente el horario laboral de los empleados públicos y trabajadores oficiales adscritos a la planta central del Municipio de Palmira así:

MES	DÍA	JORNADA CONTINUA	
		INGRESO	SALIDA
Agosto	12	7:30 A.M.	1:00 P.M.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR los términos de notificación y ejecutoria de todas las decisiones que profiera la Administración, conforme al horario transitorio estipulado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira - Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



MANUEL HUMBERTO MADRIÁN DORRONSORO
 Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Edward Gómez Vidal - Profesional Universitario- Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
 Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
 Ileana Lisley Guaydia Salcedo – Secretaria Jurídica (E)
 Manuel Fernando Florez Arellano-Secretario General
 Apróbó: Faysuly Manrique Libreros – Secretaria de Desarrollo Institucional.

